

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Viernes 9 de julio de 1937

Núm. 262

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto núm. 314.—Dictando normas para el nombramiento de Jefes u Oficiales de las Escalas de Complemento u honorífica.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden. — Concediendo provisionalmente pensión alimenticia a doña Carmen Sánchez Bermejo.

Orden.—Reponiendo en sus cargos, con abono de haberes, a los Maestros Nacionales que se relacionan.

Orden.—Idem idem, con pérdida de haberes, idem idem.

Orden.—Idem idem al Auxiliar de la Facultad de Medicina de Sevilla, D. Guillermo Vilches Romero.

Orden.—Idem idem a la Profesora de la Escuela Normal de Zamora, doña María González Almendral.

Orden.—Idem idem al Director del Museo Numantino, D. Blas Taracena Aguirre.

Orden.—Idem idem al Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Badajoz, D. Fernando Navarro de Castro.

Orden.—Confirmando en el cargo de Profesora de la Escuela Normal de Zaragoza, a doña Leonor Díaz de la Torre.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Maestro Nacional D. José Antonio Vázquez Rey.

Orden.—Idem idem al Inspector de primera enseñanza de La Coruña, D. Jesús Muñoz Gaspar.

Orden.—Idem idem de León, doña María de los Dolores Ballesteros.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante el plazo de tres meses, al Ayudante del Instituto de Ribadeo, D. Enrique Roig Rodríguez.

Orden.—Idem idem, de dos meses, al Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de San Sebastián, doña Adelaida Landa García.

Orden.—Acordando cese en la Jefatura de la Inspección de primera enseñanza de la provincia de Alava, D. José Azpeurrutia.

Orden.—Confiriendo el cargo de Inspector-Jefe de primera enseñanza

de Alava, a D. Nicolás Longarón Naudín.

Secretaría de Guerra

Orden General de S. E. el Generalísimo, de 1.º del actual, sobre juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, a la guarnición que combate en la Ciudad Universitaria (Madrid).

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden.—Nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a Santiago Pérez-Pons y Veá-Murgia y otros.

Ascensos

Orden.—Rectifica la Orden de 23 de marzo último (B. O. núm. 155) que concede el ascenso a varios Jefes y Oficiales de Infantería, en el sentido de que el empleo de Coronel, concedido al Teniente Coronel D. Juan Torme Revelo, queda nulo y sin efecto alguno.

Orden.—Nombrando Alféreces honorarios de Infantería a los Sargentos D. Leoncio Gómez Estévez y otros.

Orden.—Asciende a Capitán al Teniente de Ingenieros D. José Cancelo Paz.

Orden.—Rectifica la Orden de 28 de marzo último (B. O. núm. 160), por lo que al Teniente de Ingenieros se refiere, en el sentido de que es D. Antonio Gili Gili.

Orden.—Concede el empleo de Alférez Legionario al Subteniente de la Legión D. José Nuez Comin.

Orden.—Idem el empleo superior al personal de la Legión que relaciona.

Orden.—Idem empleo de Sargento al cabo de la Legión D. Rafael del Río López.

Orden.—Idem empleo de Brigada al Sargento de la Legión D. Julio Domínguez Fernández.

Orden.—Idem empleo de Alférez al Sargento del Cuerpo de Inválidos Militares Mohamed Desmedubi Dukkall.

Orden.—Idem empleo de Sargento al cabo del Cuerpo de Inválidos Militares, D. Simón Santamaría Gravina,

Asimilaciones

Orden.—Confirma las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles de la relación que acompaña.

Bajas

Orden.—Causa baja en el servicio de Aviación el Capitán de Caballería D. José Barranco González.

Orden.—Causa baja en el Cuerpo a que pertenece el Maestro de Taller D. Eduardo Hurtado Mariscal, como sancionado por un Consejo de guerra.

Deposición de empleo

Orden.—Causa baja en el empleo de Alférez provisional, D. José Palmero Valcárcel.

Destinos

Orden.—Destinando al Ejército del Sur al Teniente Coronel de Estado Mayor, D. Manuel Vázquez Sastre.

Orden.—Cesan en la situación de «Al Servicio del Protectorado» los Capitanes de Caballería D. Mariano García Sánchez y otros.

Orden.—Dispone que los Jefes y Oficiales de Artillería que expresa pasen a los destinos que indica.

Orden.—Destinando al Servicio de Automovilismo del Ejército al Comandante de Artillería, retirado, don Antonio del Rosal Rico.

Orden.—Idem al Cuadro eventual de la Circunscripción Oriental de Marruecos a los Oficiales de Artillería D. Pedro Acosta García y otros.

Orden.—Idem al Tercer Regimiento de Artillería pesada al Alférez, retirado, D. Lario Sáiz Contreras.

Orden.—Idem a la Comandancia General de Ingenieros del Cuartel General de S. E. el Generalísimo, al Comandante de Ingenieros, retirado, D. Juan Petrirena Aurrecoechea.

Orden.—Amplía la Orden de 11 de mayo último (B. O. núm. 207) en el sentido de que el destino del Capitán de Ingenieros D. Luis Martos Lalanne, es en comisión.

Orden.—Destinando al Batallón Zapadores número 2 al Capitán de Ingenieros, retirado, D. Luis Franco Pineda.

Orden.—Que los Oficiales de Intendencia que detalla pasen a los destinos que indica.

Orden.—Idem los Farmacéuticos que expresa pasan a los destinos que señala.

Orden.—Idem que los Jefes de Veterinaria Militar que relaciona pasan a los destinos que señala.

Orden.—Destinando a disposición de los Excmos. Sres. Generales de los Cuerpos que se citan, a los Jefes, Oficiales y Alumnos que relaciona.

Empleos honoríficos

Orden.—Nombra Teniente honorario de Ingenieros al Ingeniero D. Tomás Gómez Acebo.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería, retirado, D. Arturo Paz Varela.

Orden.—Idem Idem al Capitán de Caballería D. Joaquín de Santa Pau y de Guzmán.

SECCION DE MARINA

Empleos honoríficos

Orden.—Nombrando Teniente Auditor

honorario de la Armada al Letrado D. Olegario Arbide Allende.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco de España.—Málaga.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 314

Las categorías que integran los diversos empleos con que se jerarquizan las Instituciones Armadas no pueden ser atribuidas a virtud de una semejanza entre escalafones o actividades que tienen su ordinario desenvolvimiento en otras ramas de la Administración o en empresas declaradas de utilidad pública.

De otra parte, los derechos inherentes a quienes ostentan divisas militares, sólo pueden ejercitarse por quienes, dando un carácter profesional a la milicia, han hecho de ella el objeto de sus vocaciones o han merecido una declaración de aptitud que los capacita para los diversos cometidos castrenses en que la subordinación y disciplina actúan como elemento básico.

Investir de consideraciones, atributos o derechos a quienes no precisan de ellos en el desempeño de sus misiones específicas, es constituir en privilegio graciable, lo que sólo puede lograrse merced a una dilatada vida de servicios a través de los cuales se hacen acreedores a los diversos y más caracterizados empleos del Ejército o Armada.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Los nombramientos de Jefes u Oficiales de las Escalas de Complemento u honorífica sólo podrán otorgarse por la Secretaría de Guerra en virtud de orden autorizada por el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y en la cual se expresará la función o cometido que motiva la asimilación a la categoría correspondiente.

Artículo segundo. Las Autoridades Regionales de los diversos Cuerpos de Ejército formularán a la Secretaría de Guerra las correspondientes propuestas en las que, nominalmente, sean expresadas las circunstancias determinativas del nombramiento y los méritos que concurren en el interesado objeto del mismo.

Artículo tercero. Los nombramientos de Jefes y Oficiales de la escala de Complemento de Ferrocarriles sólo se verificarán cuando la índole de la función encomendada, sea técnica o de mando, requiera la asimilación militar. El personal que en las Compañías de Ferrocarriles presta servicio de sanidad y administrativo no será en ningún caso objeto de asimilación al Cuerpo de Ingenieros del Ejército y se les atribuirán las correspondientes de los de Sanidad e Intendencia, según la naturaleza de la misión que les esté encomendada, siempre que en ella exista una razón de dependencia castrense que aconseje la asimilación de que se trata.

Artículo cuarto. Los mandos de la Milicia Nacional, desempeñados por quienes no tengan la condición de escalafonados en otras Armas y Cuerpos del Ejército deberán revalidarse en forma reglamentaria a partir de la fecha de publicación de este Decreto, quedando sin valor, ni efecto alguno, aquellos que no hayan sido otorgados por conducto del segundo Jefe de la misma y carezcan del requisito de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Artículo quinto. Las asimilaciones militares concedidas a los Consejeros de las Compañías de Ferrocarriles y personal de las mismas que no tengan una

misión concreta y determinada en relación con el fuero de guerra, quedarán anuladas.

Artículo sexto. Las Autoridades Regionales que por razón de las circunstancias acaecidas en los primeros días del Movimiento hubieren dispensado la asimilación a distintos empleos o categorías del Ejército o Armada solicitarán la revalidación de los nombramientos que efectuaron, siempre que subsistan los servicios encomendados, cesando automáticamente, en otro caso, los que se verificaron con el carácter de interinos o temporales.

Artículo séptimo. El uso de uniforme o el de divisas sin facultad para ello, dimanante de la oportuna orden inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se estimará en principio como constitutivo de delito de usurpación de atribuciones, sin perjuicio de la calificación a que hubiere lugar.

Dado en Salamanca a seis de julio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordene s

Visto el expediente promovido por D.^a Carmen Sánchez Bermejo, en solicitud de la pensión alimenticia correspondiente, con arreglo al Decreto núm. 98, que hizo extensivo lo establecido en Decreto núm. 92, sobre pensiones extraordinarias, a quienes dependiendo de otros Organismos se encuentren en condiciones análogas a los pertenecien-

tes a las Instituciones Armadas, teniendo en cuenta que se han cumplido en el caso actual los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes,

Esta Presidencia acuerda conceder provisionalmente a doña Carmen Sánchez Bermejo, viuda, la pensión alimenticia del cincuenta por ciento del sueldo, excluidas las gratificaciones de D. Luis Mosquera Caramelo, Juez de 1.ª Instancia, como comprendida en los artículos 2.º, letra C) y 4.º del citado Decreto núm. 92, cuya pensión será abonable desde el día 28 de diciembre último, y satisfecha por la Delegación de Hacienda de La Coruña, todo ello de acuerdo con los artículos 7 y 9 del repetido Decreto, percibiendo de momento sólo la mensualidad corriente y dos atrasadas.

Burgos 7 de julio de 1937.—
Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de La Coruña.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros de que se hará mérito de acuerdo con las respectivas Comisiones depuradoras y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en disponer que sean repuestos en sus cargos con abono de los haberes que dejaron de percibir, los Maestros que figuran en la relación adjunta, que comienza en D. José Rey González y termina con D.ª Tomasa Medrano Herrero.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de julio de 1937.
—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

D. José Rey González, de Vigo (Pontevedra).

D. Ildelfonso Fidalgo Alonso, de Tuy (Pontevedra).

D. José Andrés Páramos, de Cabreira-Salvaterra (Pontevedra).

D.ª Adela Palacios Certero, de Hio-Cangas (Pontevedra).

D.ª Felipa Lage Portela, de Salcedo (Pontevedra).

D.ª Tomasa Medrano Herrero, de Regumiel (Burgos).

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de que se hará mérito y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en resolver que los Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie y que comienza con D. Jaime Barón Guada y termina con D. Joaquín Caamaño Pérez, sean repuestos en sus cargos con la pérdida de la parte de los haberes que no han percibido, correspondientes a los meses que para cada uno se determina.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de julio de 1937.
—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

Con la pérdida de los haberes correspondientes al primer mes que estuvieron suspensos:

D. Jaime Barón Guada, de Santurce-Medina de Pomar (Burgos).

D. Gervasio Sanz Ruiz, de Poza de la Sal (Burgos).

Con pérdida de los haberes correspondientes a los tres primeros meses:

D.ª Eufemia Alcón Manzano, de Barrio de las Olivas - Tuy (Pontevedra).

D. Manuel Calviño Juncal, de Lage-Fornelos (Pontevedra).

D. Benito Sanmartín Novar, de Nigoy de la Estrada (Pontevedra).

D. Celso Dieguez Palmar, de Rio-Rodeiro (Pontevedra).

D. Teófilo Martín García, de Villadiego (Burgos).

Con pérdida de los seis primeros meses:

D. Feliz Saenz Izquierdo, de Briones (Logroño).

D. Agustín Puertas Martínez, de Pipaona-Molinos de Ocón (Logroño).

D.ª Inés Serrano González, de Haro (Logroño).

D.ª Gregoria Segura Saenz, de Ribafrecha (Logroño).

D.ª Victoria Martínez Velasco, de Vilaboa (Pontevedra).

D. Eladio Castillo Puentes, de Villar-Rodeiro - Lalín (Pontevedra).

D. Isaac Pedruelo Tuda, de Cerdedo-Mos (Pontevedra).

D. Pedro A. Torrado Lioren-te, de Borben-Pazos de Borben (Pontevedra).

D. Antonio Parto Bravo, de Porriño (Pontevedra).

D. Benjamín Mera Carrera, de Pintafios la Cañiza (Pontevedra).

D. Leopoldo Martínez Gómez de Gargamala-Mondariz (Pontevedra).

D. Angel Lino Rodríguez Alonso, de Bugarín Cerdedo-La Estrada (Pontevedra).

D. José Martínez Sánchez, de Cesantes - Redondela (Pontevedra).

Con pérdida de todos los haberes que dejaron de percibir:

D. Pío Enrique Cavero Loza, de Villamedianana de Irogua (Logroño).

D. José Boullosa Bajó, de Nigal Nieves (Pontevedra).

D.ª Laura Alvarez Novas, de Puenteáreas Pontevedra).

D. Joaquín Caamaño Pérez, de Valva (Pontevedra).

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Guillermo Vilches Romero, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La reposición en el cargo de D. Guillermo Vilches Romero, con abono de los haberes devengados durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de julio de 1937.
—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a María González Almendral, Profesora de Lengua y Literatura de la Escuela Normal del Magisterio de Zamora, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La reposición en el cargo de D.^a María González Almendral, con pérdida de los haberes devengados durante la suspensión, y el traslado a la Normal del Magisterio de Santiago.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de julio de 1937. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Blas Taracena Aguirre, Director del Museo Numantino, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La reposición en el cargo de D. Blas Taracena Aguirre, con pérdida de los haberes devengados durante el tiempo de la suspensión y el traslado a la Dirección del Museo Arqueológico de Córdoba.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de julio de 1937. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Fernando Navarro de Castro, Jefe de la Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza de Badajoz, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La reposición en el cargo de

D. Fernando Navarro de Castro, con abono de los haberes devengados durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de julio de 1937. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a Doña Leonor Díaz de la Torre, Profesora de Fisiología e Higiene de la Escuela Normal del Magisterio de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de Doña Leonor Díaz de la Torre, imponiéndola la sanción de traslado a igual Cátedra de la Escuela Normal del Magisterio de Avila.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de julio de 1937. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Antonio Vázquez Rey, Maestro de Puenteceures (Pontevedra), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de José Antonio Vázquez Rey, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de julio de 1937. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Jesús Muñoz Gaspar, Inspector de primera enseñanza de la Coruña, de con-

formidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Jesús Muñoz Gaspar, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de julio de 1937. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a María de los Dolores Ballesteros Usano, Inspectora de primera enseñanza de León, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D.^a María de los Dolores Ballesteros Usano, debiendo ser dada de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de julio de 1937. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el error material en que se ha incurrido en la Orden de 22 de mayo último, en relación con la anterior de 12 del mismo mes, relativas ambas a la sanción que se deriva del expediente instruido a D. Enrique Roig Rodríguez, Ayudante de Dibujo del Instituto de 2.^a Enseñanza de Ribadeo (Lugo), dispongo como sanción definitiva aplicable al mencionado Profesor Ayudante:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la Orden de 12 de mayo en el B. O. del E., a dicho señor don Enrique Roig Rodríguez, sin que le sea de abono el tiempo que

que lleva de suspensión, e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Adelaida Landa García, Profesora de la Escuela de Artes y Oficios de San Sebastián, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el B. O. del E., a D.^a Adelaida Landa García.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, esta Presidencia ha acordado cese en la Jefatura de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Alava, D. José Azpeurrutia y Flores.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Valladolid y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza, esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Inspector-Jefe de primera enseñanza de la provincia de Alava, al Inspector de la misma, D. Nicolás Longarón Naudín.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 8 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Cuartel General del Generalísimo

ESTADO MAYOR—3.^a SECCIÓN

Orden general del Generalísimo de 1.^o de julio de 1937, en Salamanca

Por el Coronel de Infantería D. Octavio Alaez Estens, Juez instructor del expediente de juicio contradictorio que se instruye para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, a la guarnición que combate en la Ciudad Universitaria (Madrid), se remite el siguiente resumen en la primera parte de dicho expediente:

«Se inició dicho expediente en virtud de orden de Su Excelencia, comunicada por el Excelentísimo Sr. General del Ejército del Norte, en veintisiete de abril de mil novecientos treinta y siete al General del 7.^o Cuerpo de Ejército, y al Juez que suscribe, por éste último, en treinta del citado mes, y de lo actuado resulta:

El Teniente Coronel D. Joaquín Ríos Capapé, Jefe de la Brigada de Vanguardia en la Ciudad Universitaria en veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y siete, promovió parte al Excmo. Sr. General Jefe de la División Reforzada de Madrid exponiendo las vicisitudes, espíritu de sacrificio y heroísmo derrochado por la guarnición de la Ciudad Universitaria, especialmente en los dos meses anteriores a la fecha del parte, en que los ataques enemigos han sido más violentos, intentando en todos el enemigo romper el cerco que le aprisiona por la parte de este Sector que dicho Jefe manda, ataques que han sido combinados con una serie de voladuras en los edificios y trincheras del mismo, y siempre rechazados por las tropas que ocupan las posiciones.

A partir del cuatro de febrero va el parte detallando los ataques enemigos, siéndolo el citado día cuatro violentamente por las trincheras del Parque del Oeste, con fuego de artillería, tanques y morteros; el día siete, contra el puesto de mando y con iguales medios y fuerte preparación artillera durante tres horas; el día diez atacó en todo el frente del Sector, y rechazado como siempre, demostrando toda la guarnición su alto espíritu y gran acometividad; el once continuó el enemigo su ataque más fuerte que el día anterior, iniciado de madrugada y durante ocho horas, intentando el asalto por todas las trincheras y edificios del Sector, siendo enérgicamente rechazado, dejando en nuestro poder más de setenta cadáveres; el doce y trece siguió atacando el enemigo; el veintiuno y veintidós volvió éste a atacar; el veintitrés lo hizo a fondo, iniciándolo a las cuatro y media de la madrugada con fuerte preparación artillera por todo el frente e intentando el asalto al edificio de Ingenieros Agrónomos, llegando hasta un camino cubierto, en construcción. La guarnición de Agrónomos, no sólo rechazó enérgicamente este ataque, sino que, saliendo parte de ella del edificio, y con una hábil maniobra, cortó la retirada al enemigo, el que dejó en nuestro poder más de ochenta muertos, que en su mitad fueron enterrados al pie del edificio; se cogieron dos prisioneros, treinta y nueve fusiles, uno ametrallador, municiones, caretas, granadas y otros efectos que abandonó el enemigo.

El día dos de marzo, nuevo ataque por todo el frente, con voladura de una mina en las trincheras del Parque del Oeste y otra, en una alcantarilla situada a retaguardia del puesto de mando; la guarnición del Parque, con un valor insuperable, montó sobre los escombros y con granadas de mano hizo huir al enemigo, que dejó algunos muertos abandonados; el día diez del propio marzo el enemigo atacó violentamente en todo el Sector; el once continuó durante ocho horas y media con intenso fuego de cañón, tanque y mortero y con

voladura de una mina en el edificio de Agrónomos, que lo partió en dos, quedando sepultados ocho soldados con armas y una ametralladora. A pesar de ésto, la guarnición restante no se arredró, y al grito de Viva España acudió a la brecha y con gran heroísmo rechazó al enemigo que intentaba asaltar el edificio, haciéndole huir desordenadamente y dejando en nuestro poder muertos con armamento, y culminan los ataques del enemigo, según el parte, con el efectuado el día diez y ocho del citado marzo.

Dicho día, a las seis de la mañana, tras una intensa preparación artillera y nutrido fuego de mortero, inició el ataque por todo el frente del Sector y principalmente por el Parque del Oeste, Hospital Clínico y Agrónomos; a las siete efectúa al mismo tiempo seis voladuras de minas, dos en Ingenieros Agrónomos, que nuevamente parten el edificio, otra en las trincheras del Parque, otra en el Hospital Clínico y otras dos en la Fundación del Amo y en el edificio de Higiene; estas tres últimas afortunadamente sin consecuencias, pues nuestras contraminas, muy adelantadas ya, aminoraron los efectos. Hace resaltar el parte el espíritu demostrado por esta guarnición, que no vaciló, a pesar de las voladuras, atacar al enemigo, haciéndole huir a la desbandada y dejando el campo cubierto de cadáveres.

Los demás días que no se mencionan fueron ataques de menor importancia.

En el parte, Excmo. Señor, que se viene compendiando, se hace constar en cada día el número de bajas de nuestras fuerzas, y en cuanto a méritos y distinguidos, manifiesta que no ha querido hacer resaltarlos, por que toda la guarnición, como un solo hombre, y con un heroísmo sin límites, responde siempre sin vacilaciones ni titubeos; la Infantería, en sus trincheras, rechazando valientemente los ataques enemigos; los Zapadores, trabajando día y noche en las fortificaciones y en las contraminas bajo el intenso fuego enemigo; los Artilleros, al

pie siempre de sus cañones atentos a la orden para ejecutarla rápidamente en apoyo de sus hermanos los infantes; el Equipo Quirúrgico desvelándose para atender a los heridos y operando de día y de noche, y así todos su distinción alguna.

La guarnición estaba constituida por las siguientes Unidades:

Novena Bandera de la 2.^a Legión del Tercio.

Tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, número 5.

Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, número 5.

Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3.

Segunda Compañía del Quinto Tabor de Regulares de Larache, número 4.

Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Gerona, número 18.

Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Aragón, número 17.

Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Toledo, número 26.

Batallón de Cazadores del Serrallo, número 8.

Quinta Batería de Artillería de acompañamiento inmediato del 6.^o 5 centímetros.

Undécima Batería del Trece Regimiento de Artillería Ligera.

Duodécima Batería del Catorce Regimiento de Artillería Ligera.

Cuarta Compañía del Batallón de Zapadores de la Séptima División.

Destacamento de Transmisiones perteneciente al Regimiento de Transmisiones (Segovia).

Sección Radio y Óptica de la Compañía de Radiotelegrafía del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Equipo Quirúrgico número 1 del Hospital de Sangre, a cargo del Doctor D. Manuel Gómez Durán.

Sección de Intendencia de la Primera Compañía Expedicionaria del Grupo de Canarias.

Ratificado el parte el cuatro de mayo por el Jefe que lo promovió, se afirma que el valor,

abnegación y espíritu de sacrificio de toda la guarnición de la Ciudad Universitaria, ha sido y es elevadísimo; que durante cinco meses que lleva en ella ha seguido paso a paso todas sus vicisitudes y ha comprobado que no ha decaído su moral a pesar de los infinitos ataques del enemigo.

Todos los testigos que depone en este procedimiento, unos que lo hacen a requerimiento del Juez que suscribe, en que por razón de sus cargos deben conocer los hechos, y otros espontáneamente, no solo confirman cuanto queda relatado, sino que lo amplían completándolo; así el Excmo. General de la División de Madrid, núm. 1, D. José Iruetagoiena Solchaga, después de reseñar los ataques llevados a cabo por el enemigo en los días de mayor fuerza, que son los mismos del parte, añade: que el espíritu que ha sabido imprimir a sus tropas el Teniente Coronel Ríos Capapé, excede a toda ponderación, pues al mando de tan valeroso e inteligente Jefe, está escribiéndose una de las páginas más gloriosas de la Historia de España.

El Excmo. Sr. General del Séptimo Cuerpo de Ejército, D. Andrés Saliquet y Zumeta, certifica que conoce la heroica actuación de dichas fuerzas sometidas a incesante fuego de toda clase de armas, objeto de constantes ataques precedidos de potentes preparaciones artilleras y de voladuras mediante minas de los edificios y trincheras que ocupan, sin que en ningún momento se preocuparan más que de rechazar los intentos enemigos de ocupar sus posiciones, lo que han conseguido siempre, batiendo enérgicamente al adversario y llevando su actividad hasta realizar frecuentes contraataques y salidas que han producido elevadas pérdidas en las fuerzas contrarias.

Asimismo el Coronel Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Madrid D. Enrique Uzquiano Leonard, que, por razón de su destino, ha venido teniendo noticia diaria de cuantos hechos llevan a cabo las fuerzas citadas, declara, que los ataques

enemigos, casi siempre precedidos de voladuras, fueron siempre rechazados causando al enemigo grandes pérdidas, que nuestras fuerzas esperaban las explosiones de las minas para ocupar inmediatamente los escombros y establecerse en ellos para defender su recinto y sin poder dedicarse en los primeros momentos a desenterrar a los que eran sepultados por las voladuras, llevando el cumplimiento del deber hasta lo inconcebible, pues las pérdidas sufridas no disminuyeron su entereza y decisión, rivalizando todos en heroísmo.

Estas tres declaraciones que son las de mayor excepción, son compartidas por los Jefes agregados al Estado Mayor de la División de Madrid, número uno, D. José Angosto Gómez-Castriellón, Comandante de Estado Mayor, la del Comandante de Infantería D. Rafael López Delgado y la de D. Juan Mateo Marcos, Capitán de Artillería, Alumno de la Escuela Superior de Guerra, declarando el primero que el hecho de que la guarnición de la Ciudad Universitaria, se haya mantenido dentro de la capital madrileña una serie de meses, es hazaña verdaderamente heroica, pues la posición de la Ciudad Universitaria en el orden técnico militar, ofrece dificultades verdaderamente casi insuperables para sostenerse, por estar unida a la División solo por un estrecho puente sobre el Manzanares que ha sido varias veces destruido y que a pesar de los potentes medios y en diferentes ocasiones que el enemigo ha concertado para apoderarse de ellas y evitar el paso, todos sus intentos han sido frustrados por el heroico proceder de las fuerzas que se mantienen firmes en sus posiciones, causando además grandes pérdidas al enemigo, que han sido confirmadas por la propia prensa del mismo. El segundo resalta los hechos de armas de los días once y veintitrés de febrero y diez y ocho de marzo, en que rechazando los ataques, energicamente se hacen acreedores a los mayores elogios y que únicamente una guarnición tan

sólidamente disciplinada e infiltrada de un gran amor a la causa que defienden ha podido llegar con su actuación a rayar en el heroísmo; y el último de los citados, manifiesta que entre las fechas de los hechos de armas a que se refiere este expediente ha podido comprobar por encontrarse en los Estados Mayores de Navalcarnero y Boadilla, la multitud de ataques de que ha sido objeto la Ciudad Universitaria, los que, a pesar de la profusión de medios y de todos los procedimientos de guerra empleados por el enemigo, incluso minas, en las que confiaba grandemente, siempre fueron rechazados y contraatacados, especialmente los de los tres días antes mencionados, quedando quebrantado de tal forma el enemigo que, a pesar del decidido interés que éste demostró en apoderarse de nuestro baluarte, hubo de retirarse, como siempre, dejando el campo con infinidad de cadáveres, desmostrando sin desmayo un espíritu y moral elevadísimo, del que ha sido testigo presencial el declarante.

Espontáneamente han declarado dos Comandantes y tres Capitanes con mando de tropas en la Ciudad Universitaria, confirmando los hechos del parte cada uno en la que le ha correspondido en su Sector, y así, el Comandante D. Rafael Serichol Ibáñez, del octavo Batallón del Regimiento de Infantería Aragón número diez y siete, destacado en la Ciudad Universitaria desde el trece de enero ha sido testigo directo de que constantemente han sido atacadas y hostilizadas por el enemigo las mismas fuerzas, las encargadas de resistir y rechazar, conservando el ánimo valeroso y más teniendo en cuenta que el horizonte estaba limitado por las paredes de unos edificios que se caían por consecuencia de las voladuras, y por ahogarse entre las explosiones de la artillería, pudieran predisponer al pesimismo. Principalmente fija su actuación en el ataque del día diez y ocho de marzo por su importancia, serenidad de las tropas y efectos conseguidos.

El Comandante D. Antonio

Fernández Prieto, y Capitán don Manuel Cabanas Valdés, del octavo Batallón del Regimiento Infantería Toledo, que se encuentra en la Ciudad Universitaria desde el cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis, declaran detalladamente en la forma ya expuesta, poniendo de manifiesto la veracidad de los hechos, su importancia y el valor y moral inmejorable de la guarnición con objeto de este expediente, únicamente, como caso que da idea clara de esta moral, se expone el que cita el Comandante, de un soldado de su Batallón que por efecto de un cañonazo había sido herido gravemente en ambas piernas y un brazo, no perdiendo por ello el ánimo y al sentirse herido comenzó a dar vivas a España hasta ser evacuado.

El Capitán D. Bartolomé Chacón Molina, de la segunda compañía del quinto Tabor de Regulares de Alhucemas, confirma una vez más que el comportamiento valeroso de la guarnición es inmejorable, exponiendo que ha sido testigo de infinidad de actos de gran heroísmo y que a veces los soldados mismos marchaban voluntariamente a las trincheras a los puestos de mayor peligro, sin la menor indicación del mando, y al ir relatando los ataques sufridos, se fija en el del día 2 de marzo, diciendo que el enemigo provocó la voladura de una mina en las trincheras del Parque del Oeste, a consecuencia de la cual quedó sepultada la guarnición completa de un puesto y parte de la de otro, y que lo mismo los supervivientes de éste y el resto de la fuerza que guarnecía las trincheras, y saliendo otros de los refugios, se lanzaron sobre los escombros y con granadas de mano fueron rechazando violentamente al enemigo que había atacado con iguales medios, y a pesar de la explosión, el humo, polvo y la obscuridad que dificultaba enormemente la visibilidad, consiguieron rechazar al enemigo, que se retiró desordenadamente dejando en el campo las bajas.

El Capitán D. Florentino Rodríguez Domínguez, con destino

en el Batallón A del Regimiento de Infantería del Serrallo, último de los testigos a que me vengo refiriendo, dice: que desde el día diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis hasta el que declara, la posición de Ingenieros Agrónomos, donde está destacado, ha sido diariamente hostilizada con toda clase de armas, incluso con tanques en alguna ocasión, exponiendo al detalle alguno de los ataques más intensos sufrido, como el de veintitrés de febrero, once y diez y ocho de marzo, siendo siempre rechazados, dejando numerosos muertos por los alrededores de la posición, demostrando con ello el espíritu elevadísimo.

Se une a este expediente un croquis de las posiciones ocupadas por las fuerzas del recinto de la Ciudad Universitaria, con detalle de edificios interiores y los próximos a éste en todo su contorno, por el que se aprecia a simple vista que nuestras posiciones suponen una enorme cuña metida en el propio Madrid, y estar todo el terreno rodeado por el enemigo, a excepción de una pequeña extensión del lado del río Manzanares, donde hay un estrecho puente de madera, por donde únicamente tienen comunicación con la retaguardia y que, según informe que se une, es bastante bien precaria esta comunicación, por haber sido destruido varias veces y estar constantemente sometido al fuego de tiro de ametralladora en ambos flancos; de ahí las dificultades de aprovisionamiento de una fuerza de más de cuatro mil hombres, aumentadas éstas por el mal tiempo, que han tenido que ser vencidas con esfuerzos y penalidades de todo orden, haciéndose los convoyes de noche, y el mayor paso de provisiones a hombros de la fuerza, pues en algunas ocasiones los mulos, por hundirse en el fango, tuvieron que abandonarse por no poderlos sacar con cuerdas, único procedimiento que podía emplearse.

Documentalmente, por las relaciones y estados que se han formalizado, se comprueba que la guarnición la componían el

3 de febrero 142 Jefes y Oficiales, 130 de la clase de Suboficiales y 3.907 individuos de tropa, haciendo un total de 4.179 hombres, incluyendo entre éstos el Grupo de Ametralladoras del Quinto Tabor de Regulares de Larache, número 4, que sin duda no figuran en el parte por omisión involuntaria, toda vez que estuvo en la Ciudad Universitaria en las fechas a que se contrae este expediente.

Han declarado en este expediente tres testigos de mayor empleo de Teniente Coronel, tres de Comandante, no habiéndose conseguido hacerlo con los de igual categoría al del empleo que promueve el parte, por no existir del empleo de Teniente Coronel dentro de la Ciudad Universitaria y no tener contacto con las fuerzas inmediatas los que de este empleo las mandan, según consta por diligencias en el expediente.

Por todo lo cual, el Juez que suscribe creyendo haber practicado las diligencias prevenidas en el artículo cuarenta y tres del Reglamento de la Orden de San Fernando y en cumplimiento de lo que en el mismo artículo se preceptúa, tiene el honor de elevar a la respetable autoridad de V. E. con la presente exposición, resumen de los hechos tal como se desprenden de las actuaciones en su primera parte, por si se digna disponer su publicación en la Orden General de los Ejércitos y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exhortando a los Generales Jefes, Oficiales, Sub-oficiales y Clases e Individuos de tropa, que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos a que se presenten a declarar ante el Juez Instructor que suscribe en el plazo de ocho días a partir de su publicación, siendo la residencia de este Juzgado en la Caja de Recluta de Valladolid número cuarenta y cuatro.

Lo que, de orden de S. E. se publica en la General de este día para conocimiento, exhortando a los Generales, Jefes, Oficiales, Sub-oficiales y asimilados, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército,

tropa y marinería que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos a que se presenten a declarar ante el Juez Instructor citado al principio, que tiene su destino como Jefe de una Brigada en el séptimo Cuerpo de Ejército en Valladolid, en el plazo de ocho días a partir de su publicación.—El General 2.º Jefe de Estado Mayor.—Francisco Martín Moreno.—Hay un sello en tinta que dice: Cuartel General del Generalísimo. — Estado Mayor.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Como comprendidos en lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alféreces Honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando destinados en los mismos Cuerpos de procedencia.

Al Parque de Automóviles del 6.º Cuerpo de Ejército:

Soldado, Santiago Pérez-Pons y Veá-Murguía.

Idem, Carlos Tusquets Torrats.

Idem, Carlos Varona Preciado

Al 15 Regimiento de Artillería Ligera:

Artillero 2.º, Antonio Astray Lozano.

Sargento, Maximino Losada Amor.

Artillero 2.º, Jacobo Rey Sánchez.

Al Regimiento de Artillería Ligera número 3:

Artillero 2.º, Manuel Mellado Salido.

Cabo, Domingo Morales Macías.

Artillero 2.º, Rafael Ortiz Lozano.

Al Regimiento Cazadores de Calatrava, 2.º de Caballería:

Soldado de 2.ª, Manuel Gómez Valades-Banda.

Idem, José García Ortiz.

Sargento provisional, Ramón Lara Moreno.

Burgos 7 de julio de 1937.

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A s c e n s o s

La Orden de 23 de marzo último (B. O. núm. 155), que concede el ascenso a varios Jefes y Oficiales del Arma de Infantería, se entenderá rectificada en el sentido de que el ascenso al empleo de Coronel concedido al Teniente Coronel de la Caja de Recluta de Sevilla número 15, D. Juan Tormo Revelo, queda nulo y sin efecto alguno, toda vez que la propuesta de baja en el Ejército se formuló con anterioridad a la fecha de antigüedad que le señalaba la Orden de 24 del citado marzo (B. O. número 157).

Burgos 7 de julio de 1937.

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, se nombra Alféreces honorarios de Infantería, a los Sargentos del Batallón «Caballeros de Santiago» de las Milicias de Orense, que a continuación se relacionan:

D. Leoncio Gómez Estévez.

D. Enrique Tobar Figueras.

D. Demetrio Martínez Barcajoba.

D. Modesto Pérez Piñeiro.

D. Maximino Casares Ortiz.

D. Gonzalo Bobillo Fernández

Burgos 7 de julio de 1937.

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, se asciende a Capitán, con la antigüedad de 29 de julio de 1931, al Teniente de Ingenieros D. José Cancelo Paz, en situación de retirado, por Orden de 22 de dicho mes y año (D. O. número 162), a tenor de los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, continuando en la misma situación de retirado extraordinario en su nuevo empleo.

Burgos 7 de julio de 1937.

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 28 de marzo último (B. O. núm. 160), queda rectificada por lo que al Teniente de Ingenieros D. Antonio Gilé Gilé se refiere, en el sentido de que es D. Antonio Gili Gili y no como anteriormente se consigna.

Burgos 7 de julio de 1937.

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, se concede el empleo de Alférez Legionario al Subteniente de la Legión D. José Nuez Comin, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 16 de junio último, figurando a continuación del de igual clase D. Rafael Amador Sánchez en el escalafón correspondiente.

Burgos 7 de julio de 1937.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Centro, se concede el empleo superior inmediato al personal de la Legión que a continuación se relaciona, disfrutando en dichos empleos la antigüedad de 26 de junio próximo pasado.

A Subtenientes:

D. José Pérez Pérez.

Sinesio Arriaga Lozano.

Antonio Pintos Bazan.

Felipe Rubio Baraona.

Carlos del Val Mendoza.

A Brigadas:

D. Narciso Javier Campillos.

Enrique Naval Fernández.

José Otero Nievez.

Cipriano Calles Rincón.

A Sargentos:

Manuel Tomás García.

Juan Romero Díaz.

Manuel de la Rosa.

José Hidalgo Fernández.

Amadeo Clímen Chic.

Antonio García García.

Rafael Ballesteros Gómez.

Julio Serrano Bueno.

José Corbacho Jiménez.

Fausto Varelo Campos.

Tomás Pozo González.

Pedro Andrés Iñiguez.

Luis Tejón Prado.

Antonio Gallego Alejandro.

Edmundo Salván Hernández.

Salvador Chaves Tapia.

Celestino Doportto Iglesias.

José Fernández Rodríguez.

Plácido Domínguez García.

Tomás Pujante Sánchez.

José Valor Pérez.

Antonio Risquet Serrano.

Burgos 7 de julio de 1937.

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Centro, se concede el empleo de Sargento al Cabo de la Legión D. Rafael del Río López, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 22 de marzo último, debiendo figurar en el escalafón de su clase entre los Sargentos D. José Castillo Montes y D. José Corchero Mavaver.

Burgos 7 de julio de 1937.

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Centro, se concede el empleo de Brigada al Sargento de la Legión D. Julio Domínguez Fernández, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 11 de febrero último, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de marzo siguiente y figurando en el escalafón correspondiente a continuación del Brigada D. Federico Hidalgo Joyas.

Burgos 7 de julio de 1937.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones señaladas en el Capítulo 2.º Artículo 7.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se asciende al empleo de Alférez, al Sargento de dicho Cuerpo, Mohamed Desmedubi Dukali, con antigüedad de 7 de febrero de 1937.

Burgos 7 de julio de 1937.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones señaladas en el Capítulo 2.º, Artículo 7.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se asciende al empleo de Sargento, al Cabo de dicho Cuerpo, don Simón Santamaría Gravina, con antigüedad de 1 de abril de 1937.

Burgos 7 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confirman las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles y soldados Médicos que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente tienen asignados:

Asimilados a Capitán Médico

Médico civil, D. Gabriel Sánchez de la Cuesta Gutiérrez.

Idem, D. José Girón Segura.

Idem, D. Francisco Calzadilla León.

Idem, D. Antonio Márquez Tirado.

Idem, D. Francisco Ruiz Campos.

Idem, D. José Navarro Moreno.

Asimilados a Teniente Médico

Médico civil, D. Juan Delgado Roig.

Idem, D. Fernando Navarro Jiménez.

Idem, D. José Luna Rodríguez.

Idem, D. Antonio Salido Escudero.

Idem, D. Bernabé Jiménez Rolán.

Idem, D. Antonio Carreto González-Meneses.

Asimilados a Alférez Médico

Médico civil, D. José Burgos Blanco.

Idem, D. José Luis Sánchez de Cueto Gil.

Idem, D. Francisco Gómez García.

Idem, D. Santiago Cumbreño Zarza.

Idem, D. Lorenzo de la Cruz Godoy.

Idem, D. Salvador Artacho Cabrera.

Idem, D. Antonio Salvador Almeida.

Idem, D. José María Tuset Villalobos.

Idem, D. Luis de los Reyes García.

Idem, D. Manuel Rodríguez Piñero y Jiménez.

Idem, D. Miguel de Aramburu y Pacheco.

Idem, D. Manuel Sánchez Plascencia.

Idem, D. Juan Roio del Castillo.

Idem, D. Francisco Mesa Jerez.

Idem, D. Ricardo Sánchez Agesta.

Idem, D. Antonio Mercado Marcos.

Idem, D. Ramón Prat Dillet.

Idem, D. Luis Pasquau Pasquau.

Idem, D. José Fernández Collantes.

Idem, D. Antonio Rojo del Castillo.

Idem, D. Juan Domínguez Fernández.

Soldado y Médico civil, don Emilio Regil Fernández.

Idem id., D. Ernesto Ollero de la Rosa.

Idem id., D. Eduardo Clavijo Peñarrocha.

Idem id., D. Manuel del Valle Zamarreño.

Idem id., D. José Luis Parody Giménez.

Idem id., D. José Gutiérrez Gracia.

Idem id., D. Antonio Dueñas López.

Idem id., D. Francisco Graciani Tello.

Idem id., D. Francisco Gordillo Rosarlo.

Idem id., D. Antonio Muñoz Pichardo.

Idem id., D. José Ramírez Molero.

Idem id., D. Antonio Alvarez Dardet.

Idem id., D. Juan Pérez Sánchez.

Idem id., D. José María García Bravo-Ferrer.

Idem id., D. Waldo Cardeñosa Jiménez.

Burgos 7 de julio de 1937.

=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Capitán de Caballería D. José Barranco González, causa baja en el servicio de Aviación y pasa destinado al Cuadro Eventual del 2.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 7 de julio de 1937.

=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Cuerpo a que pertenece el Maestro del Taller del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Eduardo Hurtado Mariscal, condenado por un Consejo de Guerra a 30 años de reclusión mayor y accesorias legales.

Burgos 7 de julio de 1937.

=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Deposición de empleo

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, causa baja en el empleo de Alférez Provisional, como comprendido en la Orden de 23 de octubre (B. O. número 15), el de dicho empleo, destinado actualmente en la Legión, D. José Palmero Valcárcel, pasando como soldado al Batallón de Zapadores de Melilla, de donde procedé.

Burgos 7 de julio de 1937.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Ejército del Sur el Teniente Coronel de Estado Mayor, D. Manuel Vázquez Sastre, del Cuartel General del 6.º Cuerpo de Ejército,

debiendo efectuar su incorporación al nuevo destino con urgencia.

Burgos 7 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesan en la situación de «Al Servicio del Protectorado» y pasan a los Cuadros Eventuales que se detallan, los Capitanes del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Al Cuadro Eventual de la Circunscripción Occidental de Marruecos:

D. Mariano García Sánchez.

Al Cuadro Eventual de la Circunscripción Oriental de Marruecos:

D. Diego Amate Castelló.

José Esteban Valdés.

Juan Lasquetty Lasquetty.

Burgos 7 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a donde se expresa a los Jefes y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Al 5.º Cuerpo de Ejército:

Comandante D. José Lacleta Lázaro.

Capitán D. José García González.

Teniente D. Miguel Pérez Lapeña.

Idem D. José Meaurio Ayarza
Idem D. Vicente Unceta Arocens.

Idem D. Fernando García Fernández.

Idem D. Julio Muñiz Muñoz.
Alférez D. Antonio Jueste Noguera.

Idem D. Miguel Ballarín Mur.

Idem D. Jaime Casas Campo
Idem D. José María Escoriaza Ypina.

Idem D. Pedro Bergillo Lucena.

A disposición del General Jefe

de las Fuerzas Militares de Marruecos:

Teniente D. Julio San Miguel Rasilla.

Idem D. Néstor Almaza Basterra.

Idem D. Jesús de la Presilla Borgia.

Idem D. Carlos Alfonso Sarmiento.

Alférez D. Pablo Fernández Valencia.

Idem de Complemento don Francisco Muñoz Poy.

Idem, D. Francisco Puig March.

Idem D. Hipólito O. de Barrón Araico.

Burgos 7 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado al Servicio de Automovillismo del Ejército el Comandante de Artillería, retirado, D. Antonio del Rosal Rico, del Cuartel General del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 7 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina al Cuadro Eventual de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a los Oficiales de Artillería que se relacionan, los cuales cesan en la situación de «Al servicio del Protectorado».

Capitán, D. Pedro Acosta García.

Idem D. Jaime Martínez Aguilar.

Idem D. Antonio Narbona Vara.

Burgos 7 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio se destina al tercer Regimiento de Artillería Pesada, al Alférez de Artillería, retirado, D. Lario Sáiz Contreras.

Burgos 7 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, pasa destinado el Comandante de Ingenieros, retirado, D. Juan Petrirena Aurrecochea, del Batallón de Zapadores número 6, a la Comandancia General de Ingenieros de su Cuartel General.

Burgos 7 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se amplía la Orden de 11 de mayo último (B. O. núm. 207), en lo que se refiere al Capitán de Ingenieros, Alumno de la Escuela Superior de Guerra, don Luis Martos Lalanne, en el sentido de que su destino a las órdenes del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, es en comisión.

Burgos 7 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado el Capitán de Ingenieros retirado D. Luis Franco Pineda, al Batallón de Zapadores número 2.

Burgos 7 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencias del servicio, pasan a servir los destinos que se detallan los Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Teniente retirado, D. Mariano Arechederreta Martínez, que ha cesado en el Tercio, al Hospital Militar de Bilbao (Basurto).

Teniente, D. Enrique Rodríguez Gutiérrez, de la Pagaduría Militar del VII Cuerpo de Ejército, al Parque de Intendencia de Melilla.

Idem D. Mariano Echagüe Azpillicueta, de los Servicios de Intendencia del frente de Somosierra, a la Intendencia General para Eventualidades.

Alférez honorario, D. Miguel Nevado Sola, de la Secretaría de Guerra, al Grupo de Tropas de Intendencia del VI Cuerpo de Ejército.

Idem id., D. Manuel Mir Casanovas, del Servicio de Transportes de F. E. T. y de la

J. O. N. S. de Salamanca, a la Secretaría de Guerra.

Burgos 7 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan a servir los destinos que se citan, los Oficiales Farmacéuticos de la escala activa y de Complemento que se relacionan:

Farmacéutico 1.º.—D. Miguel Rivera Hernando, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Farmacéutico 3.º de Complemento.—D. Rafael López Bulló, al Cuadro Eventual del Ejército del Sur.

Burgos 7 de julio de 1937.=
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan a servir los destinos que se indican los Jefes del Cuerpo de Veterinaria Militar que figuran en la siguiente relación:

Subinspector Veterinario de 2.ª D. Reinerio García de Blas, del Cuadro Eventual del VI Cuerpo de Ejército, a Jefe de Servicios Veterinarios del Ejército del Norte.

Idem D. Emiliano Hernández Mateo, del Cuadro Eventual del VII Cuerpo de Ejército, a Jefe de servicios veterinarios del mismo Cuerpo de Ejército.

Idem D. Pascual Martín Furiel, del Cuadro Eventual de Baleares, a Jefe de los Servicios veterinarios del VIII Cuerpo de Ejército.

Veterinario Mayor D. Salvador González Martínez, de Jefe de servicios veterinarios del VIII Cuerpo de Ejército, al mismo cargo en la 11.ª División.

Burgos 7 de julio de 1937.=
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición de los Excmos. Sres. Generales Jefes de los Cuerpos que se citan, a los Jefes, Oficiales y Alum-

nos que a continuación se relacionan:

Al 8.º Cuerpo de Ejército

Infantería:

Teniente Coronel, retirado, don Francisco Javier Folla Cisneros, del Regimiento Infantería de Zamora número 29.

Idem id., D. Manuel Canella Tapia, del Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo.

Idem id., D. Federico Chacón Gandoy, Comandante Militar de Santiago.

Idem, activo, D. Gabriel Vázquez Maquieira, del Regimiento Infantería de Mérida núm. 25.

Comandante, retirado, D. Sisenando Martínez Yunta, del Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército.

Idem, activo, D. Aniceto Vila Pérez, de la Caja de Recluta número 55.

Alférez, D. Tirso Lozano Zaberana, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

Idem, D. Vicente Banluz García, del mismo.

Idem, D. Fernando Suárez Pascual, del mismo.

Idem, D. Rafael Jenorant Jaire, del Cuadro Eventual de la 8.ª División.

Idem, D. Leandro Silbao López.

Idem, D. Esteban Mas Llorens Grau.

Idem, D. José Sardo Farals.

Idem, D. Domingo Segado Balanza.

Idem, D. Félix Sánchez Conejero.

Idem, D. José Laguarda Calveti.

Idem, D. José-Antonio Olauga.

Alumno, D. Domingo Rubio Guerra.

Idem, D. Emilio Martín García.

Idem, D. Gregorio Saenz Heredia.

Alférez Provisional, D. Alfonso Benito de la Llave.

Idem, D. Vicente Valdemor Sacristán.

Idem, D. Antonio Tovar Blanco Rajoy, del Regimiento Infantería Mérida número 35.

Al 5.º Cuerpo de Ejército

Infantería:

Comandante, mutilado, D. José Roji Acuña.

Capitán, D. Federico Sancho Ramos, de excedente de la plantilla de la Legión.

Idem, D. Arturo Oquendo Fernández.

Idem, D. Eduardo Carbajo Samaniego.

Idem, D. Juan Santamaría Arizabal.

Idem (Tercio), D. Juan Zamora Moll.

Idem, D. Alfredo Alondi Car, en comisión.

Idem, D. Carlos Rodríguez Camio, en comisión.

Idem, D. Blas Orzales Roman, en comisión.

Teniente, D. José Lafuente Martínez, en comisión.

Alférez, D. Manuel Grandados Robley, en comisión.

Idem, D. Joaquín Minero Martínez, en comisión.

Idem, D. Antonio Cadiñanos Andino, en comisión.

Idem, D. José Marqueta Arribas, en comisión.

Idem, D. Maximino de la Calle Iturrino.

Idem, D. José Miguel González Odriozola.

Idem, D. Félix del Hoyo Gallastegui.

Idem, D. Javier Jiménez de la Puente Mendoza.

Idem, D. Diego O' Connor Valdivielso.

Idem, D. Angel Laguarda Calveti.

Idem, D. José Molinet Calverón.

Idem, D. Carmelo Pérez Beto.

Idem, D. Ricardo Salazar Fernández.

Idem, D. Tomás Martín Dueñas.

Alférez de Complemento, don Antonio Molina Ruiz.

Idem, D. José Sánchez Casado.

Idem, D. Ricardo Casero Salas.

Idem, D. Carlos Dávila Grana.

Idem, D. Ramón Donato de la Barrera Caro.

Idem, D. Rafael Ortega Contreras.

Idem, D. José Pedrosa López.

Idem, D. Benigno Pradilla Fernández.

Idem, D. Francisco del Pozo Herrera.

Guardia Civil:

Capitán, D. Roger Poliente Navarro, en comisión.

Teniente, D. Miguel Lozano Roncal, en comisión.

*Al Ejército del Sur***Infantería:**

Comandante, D. Enrique Vidal Munarriz.

Carabineros:

Comandante, D. Miguel Garcia-Rodríguez.

Infantería:

Capitán, D. Manuel Ruiz González, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, en comisión.
Idem, D. Rafael Llinas Moro, en comisión.

Idem, D. Rafael Gary Perera, en comisión.

Idem, D. Miguel Carretero Garzón, del Batallón Cazadores de San Fernando, número 1, en comisión.

Idem D. Ignacio Roura Masas, del Grupo de Indígenas de Larrache.

Idem D. Rufino Montes Ortiz, en comisión.

Teniente D. Teodoro Palacios Cueto, en comisión.

Al 6.º Cuerpo de Ejército

Capitán D. Alfonso Pérez Más.

Idem D. Carmelo Martín Millán de Pliego.

Teniente D. José Liso Ibáñez, a disposición del Coronel Jefe de Campos de Concentración.

Idem D. Angel Pacheco Velasco.

Alférez D. José Resano García, a disposición del Coronel Jefe de Campos de Concentración.

Idem D. César Saenz Sancho, a idem id.

A disposición del Excmo. Sr. General jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos

Infantería:

Alférez de Complemento, don Francisco Jirón Torres.

Idem id., D. Guillermo Puya Zurita.

A disposición del Excmo. Sr. General de Canarias

Infantería:

Teniente Coronel, D. José Mo-

reno Aguiar, del Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 8 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, se nombra Teniente honorario de Ingenieros, al Ingeniero de Caminos D. Tomás Gómez Acebo, para prestar sus servicios en la Comandancia de Obras y Fortificación de dicho Cuerpo de Ejército.

Burgos 7 de julio de 1937.=
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 2 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería, retirado, D. Arturo Paz Varela.

Burgos 7 de julio de 1937.=
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 1.º del actual, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Caballería D. Joaquín de Santa Pau y de Guzmán, con destino en la Milicia Nacional.

Burgos 7 de julio de 1937.=
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina**Empleos honoríficos**

De acuerdo con lo propuesto por el Comandante General del Departamento Marítimo del Ferrol y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, he resuelto nombrar, con carácter provisional, Teniente Auditor honorario de la Armada al Letrado y Asesor del Distrito Marítimo de Pasajes, D. Olegario Arbide Allende.

Burgos 8 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales**Comité de Moneda Extranjera**

Cambios de compra de monedas publicados el día 9 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	38'25
Libras	12'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	11'55
Libras	53'05
Dólares	10'72
Francos suizos	215'40
Escudos	18'25
Peso moneda legal	3'30

Anuncios particulares**BANCO DE ESPAÑA****M A L A G A**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 62.938 de pesetas nominales 25.000 en Deuda Ferroviaria del Estado al 5 por 100, expedido por esta Sucursal del Banco de España el 28 de diciembre de 1925; 62.999 de pesetas nominales 12.500 en Obligaciones de los FF. CC. Andaluces 5 por 100, emisión 1921, expedido el 1 de febrero de 1926; 64.261 de pesetas nominales 112.000 en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927 con impuesto, expedido el 31 de mayo de 1927; 64.344 de pesetas nominales 1.000 en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927

con impuesto, expedido el 17 de junio 1927; 65.577 de pesetas nominales 15.000, en Deuda Amortizable 4 y medio por 100, emisión 1928, expedido el 24 de enero de 1929; 65.634 de pesetas nominales 30.000 en Obligaciones de la Hidroeléctrica Española, expedido el 13 de febrero de 1929; 66.004 de pesetas nominales 12.500 en Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1929, expedido el 3 de agosto de 1929; 66.059 de pesetas nominales 25.000 en Deuda Ferroviaria del Estado, 4 y medio por 100, emisión 1929, expedido el 4 de septiembre de 1929; 67.651 de pesetas nominales 57.000, en cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, expedido el 20 de abril de 1932; 67.991 de pesetas nominales 20.000 en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, expedido el 29 de noviembre de 1932; 68.916 de pesetas nominales 49.500 en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, expedido el 5 de octubre de 1934; 69.571 de pesetas nominales 500, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935, expedido el 10 de diciembre de 1935; 69.588, de pesetas nominales 30.000, en Obligaciones de la Caja de Emisiones al 5 por 100, expedido el 18 de diciembre de 1935; y 69.589 de pesetas nominales 30.000, reducido por amortizaciones a 29.500 en Obligaciones de la Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya, al 6 por 100, expedido el 18 de diciembre de 1935; así como los extractos de acciones del Banco de España números 208.383 de doce acciones números 321.323 al 321.834 y número 218.668, de cuatro acciones números 312.109 al 312.112, todos ellos a favor de D.^a Mercedes Corró Ruiz, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en los diarios BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario de Burgos» y «Sur», de Málaga, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose

que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga 3 de julio de 1937.—
El Secretario, Enrique Guilaranz.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Casavieja

D. Juan Mayoral Barranco, Brigada de la Guardia Civil y Juez Instructor nombrado para el expediente que luego se expresará.

Por el presente se cita y requiere a los individuos que se expresan, vecinos de esta villa y actualmente en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado instructor, sito en la Casa Cuartel de esta Villa, a fin de que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen conducente, con motivo de expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, que se les sigue con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias, bien entendido que si no lo verifican se prescindirá de tal trámite.

Dado en Casavieja a 29 de mayo de 1937. — El Juez, Juan Mayoral Barranco. — El Secretario, Valero Muñoz Sanz.

INDIVIDUOS QUE SE CITAN

Pablo González Fuentes
Ensebio Jiménez Jiménez

Ateca

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 120 de 1937, trámite por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Domingo Cabeza Ruiz, vecino de Aranda de Moncayo, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacio-

nal, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo. — El Secretario Judicial, Antonio Noguerol y Martínez.

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 78 de 1937, trámite por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Manuel Vicente Andaluz, vecino de Aranda de Moncayo, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo. — El Secretario Judicial, Antonio Noguerol y Martínez.

Daroca

Don Angel Villanueva Rosado, ejercitante juez de instrucción del sumario núm. 3 de 1937, sobre quiebra fraudulenta, del Juzgado de Instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en el referido sumario he acordado llamar al procesado Vicente Pérez Larte, de comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de diez días con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recíbrle declaración indagatoria, constituirse en prisión si no presta fianza metálica por el valor de 30.000 pesetas y hacerle saber que el arresto que venía sufriendo en su domicilio de Valencia a resultas de los autos de quiebra de la sociedad Pérez y Compañía de la que era gerente, queda sin efecto por haberse decretado su procesamiento en el sumario incoado como consecuencia de aquella, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Daroca 17 de mayo de 1937.—Angel Villanueva. — El secretario judicial, Benito Vicente.

Salamanca

Se cita por media del presente a doña Teresa Lanuza Escartín, casada y mayor de edad, cuyo último domicilio fué Zaragoza, calle de la Torre número 15. 1.ª, encarada en el expediente núm. 173 de 1937 que por evasión de capitales se le sigue, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Delegación de Hacienda de Salamanca a las once horas del día 16 del mes de junio próximo al objeto de que deponga ante la Junta Administrativa que ha de conocer de referido expediente.

Salamanca 14 de mayo de 1937.—El secretario, Gaspar Beato.

Ceuta

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad en la causa 159 de 1936 sobre quiebra fraudulenta contra Fidel García Revuelta y otros, se ha acordado citar al perjudicado don Rafael González Sánchez, así como a cuantas personas se consideren también perjudicadas en esa quiebra, para que en el término de diez días a contar de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado a declarar en dicho asunto y ofrecerles el sumario, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 11 de mayo de 1937.—El secretario, R. H., José Anaya.

Las Palmas

Misa Gález, Manuel, hijo de Bernabé y de Aniceta, de 22 años de edad, de estado soltero, profesión panadero, natural de Vejer de la Frontera y vecino de Río de Oro, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, estatura mediana, señas particulares, no tiene.

Comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la provincia con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Pues así se halla dispuesto en el sumario 231 de 1936, por Xpor hurto.

Dado en Las Palmas a 24 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Padrón, Leonardo, (a) Nandito, natural de La Antigua y vecino de La Antigua (Fuerteventura).

Comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la provincia con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Pues así se halla dispuesto en el sumario 262 de 1936, por estafa.

Dado en Las Palmas a 24 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Becerreá

Lombardia Pérez, Manuel, de 26 años de edad, hijo de Manuel y de Cándida, labrador, natural y vecino de Poso en el Municipio de Cervantes y actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez

días, ante el Juzgado de Instrucción de Becerreá, con objeto de ser notificado del auto de procesamiento y constituirse en prisión en la causa que con el número 4 del año actual sobre homicidio se le sigue en este Juzgado, apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las autoridades y sus agentes procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

(Becerreá a 5 de mayo de 1937 —El Juez de Instrucción, José M.ª Rosón.—El Secretario, Marcial Estévez.

Soria

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se instruye de los derechos y acciones que les concede el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal a Paulina Jiménez Lázaro y su esposo Eladio Monajs, domiciliados en Madrid, Ronda de Segovia 18; habiéndolo así acordado en el sumario que instruyo con el número 32 del año actual, por muerte de Teresa Lázaro Uribe, cuyo cadáver fué hallado ayer, en el río Duero, en término de esta capital.

Dado en Soria a 7 de mayo de 1937.—T. Francisco Pérez, —El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Cáceres

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor juez especial nacional en providencia de esta fecha dicha en sumario número 2 de esta jurisdicción por falsedad, cito en legal forma de comparecencia ante el mismo Juzgado especial, con el fin de ser oído por el mismo, y para dentro de ocho días siguientes al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», al súbdito portugués Claudio José de Moura, residente en Monforte (Portugal), casado, propietario, bajo apercibimiento de que de no efectuarse en el Palacio de Justicia de esta capital donde actúa dicho juzgado, le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a 4 de junio de 1937.—El Secretario, Elías Herrero.

José Fernández, natural de Valdespiño (Portugal), de 27 años de edad, casado, residente últimamente en Cilleros (Cáceres) evadido del Depósito municipal de Valverde del Fresno la noche del 22 del pasado mes de abril, sujeto a procedimiento por exportación de moneda, comparecerá en el término de ocho días ante el abogado en ejercicio y en la actualidad instructor del Juzgado militar número 3 de la plaza de Cáceres don Federico Acosta López, para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Por tanto ruego a las autoridades así civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Cáceres 5 de mayo de 1937.—
El Juez instructor, Federico Acosta López.

Salamanca

Don Antonio Jaramillo García, juez de instrucción de Salamanca.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pablo de Pedraza, falangista, cuyas demás circunstancias se desconocen cuya última residencia lo fué Salamanca donde prestaba servicios de conductor de un automóvil para que dentro de tercero día comparezca ante el Juzgado de instrucción a fin de ser oído en la causa número 65 de 1937 por lesiones a consecuencia de atropello de automóvil, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Salamanca a 18 de mayo de 1937.—Antonio Jaramillo.
—El secretario, Miguel Vives.

Rosete Costilla, Juan, de 19 años, soltero, chófer, natural de Toro, vecino de la misma población, hijo de Antonio y de Engracia, falangista, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca para notificárles su procesamiento dictado en causa 215 de 1936 por imprudencia, indagarle y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Salamanca 12 de mayo de 1937.—El Juez de instrucción,

Santa Fé

Don Antonio Cabreta Martínez, Secretario judicial de esta ciudad y su partido.

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción en la ejecutoria dimanante del sumario 144 de 1934, seguido contra Damián Moleón Atienza sobre el delito de homicidio, lesiones y daños, por imprudencia, se ha acordado notificar a la perjudicada Angelina Peregrina Loza o Cervera, casada con Diego Sánchez Jiménez, que por sentencia de la sección primera de la Audiencia provincial de Granada fué condenado el procesado dicho como autor de un delito de imprudencia temeraria a la pena aceptada de un año de prisión menor, con las afecciones de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y pago de las costas procesales e indemnización de cinco mil pesetas a los herederos de María Alvarado, cinco mil a los de David Pérez, doscientas cincuenta a Angelina Peregrina, ciento setenta y cinco a Antonio Alcalá, cien a Antonia Duarte, setenta y cinco a Manuel Alvarado y mil doscientas cincuenta al dueño del automóvil; condenándose subsidiariamente y por insolvencia del procesado al pago de esas responsabilidades civiles al tercero responsable Antonio Medina Jiménez.

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada Angelina Peregrina Loza o Cervera el contenido de la sentencia que queda expresada y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» fibro la presente que firmo en Santa Fé a 20 de mayo de 1937.—Antonio Carrera.

Borja

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita llama y emplaza a Emilio Albarza Benedí, de 266 años de estado soltero, natural de Tierga, hijo de Francasco y de Justa, vecino de Tierga, domiciliado en Tierga, oficio del campo, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días siguientes a la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a constituirse en prisión decretada por la Audiencia de Zaragoza por auto de 23 de

Enero último, en el sumario 34 de 1936 sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan de la policía judicial, procedan sujeto conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fue se habido.

Dado en Borja, 17 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Rafael Guerrero.

Lucena

Orellana Hurtado, Ana, (a) Anica la del Horno, hija de Diego y de Ceferina, natural de Palenciana (Córdoba), de estado, viuda, de profesión, sus labores, de 55 años de edad; de estatura, 1.550 milímetros; color moreno; pelo canoso, ojos pardos; boca regular, nariz, regular, cejas poco pobladas, sin señas particulares, viste vestido negro, y pañuelo a la cabeza domiciliado últimamente en Palenciana, procesada en la causa número 1222 de 1936, instruida por el delito de insulto de obra a fuerza armada, comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente de su publicación en los «Boletines Oficiales de Burgos y de la Provincia, ante el Comandante Juez Instructor don Pedro Galisteo Pérez, en el local que ocupa la Comandancia Militar de esta Plaza, sita en la calle Ancha núm. 40.

Lucena (Córdoba) a 10 de mayo de 1937.—El Juez Instructor.

La Almunia

Moreno Teba (Juliana) natural de Calatayud, de estado viuda, profesión quincallera de 53 años, hijo de Juan y de Josefa, sin domicilio, procesado por delito de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de doña Godina.

La Almunia 20 de Mayo de 1937.—El Juez de Instrucción